



San Pedro de Atacama, 02 de Marzo del 2021
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 485 /2021

VISTOS

La solicitud presentada por el Contribuyente Megan Aponte Zabala RUT N° 23.365.049-4; según carta ingresada por oficina de parte y la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 1755 de fecha 24 de Julio 2020, Autorícese el funcionamiento de la feria denominada “ Apoyo a la Comunidad”; Decreto Exento N° 2142 de fecha 04 de Septiembre de 2020; lo dispuesto en los Art. 36 y 63 letra g) de la Ley N° 18.695; El Decreto Exento N° 4110 de fecha 6 de Diciembre 2016, en donde asume como Alcalde don Aliro Catur Zuleta; Decreto Exento N° 226 de fecha 04 de Febrero 2021, en donde designa la Subrogancia a la Srta. Karla Ruy-Nangarí; La Resolución 1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ordenanza N° 04/2020 “Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios”.-

DECRETO

1. Ratifique el otorgamiento del Permiso precario en la Feria Apoyo a la Comunidad ubicado al costado de Bomberos, al contribuyente que se indica a continuación

Nombre	:	Megan Aponte Zabala
Rut	:	23.365.049-4
Giro	:	Venta de cosméticos y accesorios de teléfonos
Sector	:	Costado de Bomberos
Localidad	:	San Pedro de Atacama
Horario funcionamiento	:	09:00 hrs hasta las 17:00 hrs
Vigencia de Feria	:	30 de Junio 2021
Medidas del Puesto	:	3 x 3 metros cuadrados

2. El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar el evento y poner término al presente permiso si se produjesen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.
3. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, e permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
4. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del Covid-19.
5. Deberá dar cumplimiento a las condiciones de uso, aprobadas en los Decretos Exentos N° 1755 de fecha 24 de Julio 2020 y Decreto Exento N° 2142 de fecha 04 de Septiembre



6. Notifíquese a los inspectores municipales para su posterior fiscalización en la Feria Apoyo a la Comunidad.
7. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

**ROXANA
CRISTINA
ARANDA
CARU**
Firmado digitalmente por
ROXANA
CRISTINA
ARANDA CARU
Fecha:
2021.03.02
18:37:03 -03'00'
Secretaria Municipal

**Karla Andrea
Ruy-Perez
Nangari**
Firmado digitalmente por
Karla Andrea Ruy-
Perez Nangari
Fecha: 2021.03.02
18:12:07 -03'00'
KARLA RUY-PEREZ NANGARI
“Por Orden del Alcalde”
Directora de Desarrollo Social

KRPN/RAC/DAC/CDC/MMV/ibc
Distribución:
- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

CESAR
IVAN DIAZ
CRUZ
Firmado digitalmente por
CESAR IVAN DIAZ
CRUZ
Fecha: 2021.03.25
09:25:16 -03'00'

**DIEGO
ARMANDO
ARMELLA
COLQUE**
Firmado digitalmente
por DIEGO ARMANDO
ARMELLA COLQUE
Fecha: 2021.03.01
15:16:13 -03'00'